

Copia Certificada

RESCILIACION, REACTIVA-00000003

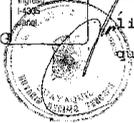


NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

ACION, FIJACION DE
NUEVO PLAZO, CON-
VERSION DE LAS PAR-
TICIPACIONES DE SUCRES
A DOLARES DE LOS ES-
TADOS UNIDOS DE AME-
RICA; AUMENTO DE CA-
PITAL SUSCRITO, AU-
MENTO DEL VALOR NO-
MINAL DE LAS PARTI-
CIPACIONES Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA
C.LTDA.-" en liquidación".- CUANTÍA:
US\$800,00.- En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador a los veinti-
nueve días del mes de Noviembre del
año dos mil uno, ante mí, ABOGADO
VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario
Público Décimo Tercero Interino de
este Cantón, comparece la señora RITA
ACHI IZA DE ANTON, de estado civil
viuda, de profesión ejecutiva, a nombre
y en representación de la compañía
INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA. "en
liquidación", en su calidad de Li-
quidadora, y por lo tanto como su

Ms Doc
Referencia F
Ingreso
1905
1906



Representante Legal, conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento debidamente aceptado e inscrito que me presenta y que se agrega como documento habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General de Socios de dicha empresa en sesión celebrada el día veintidós de octubre del año dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerla personalmente doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de RESCILIACIÓN, REACTIVACION, FIJACION DE NUEVO PLAZO, CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceda 00000004

como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la siguiente de Resciliación, Reactivación, Fijación de nuevo plazo, Conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; Aumento del capital suscrito; Aumento del valor nominal de las participaciones; y, Reforma del Estatuto social de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA. "en liquidación" de conformidad con las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura la señora Rita Achi Iza de Antón, en su calidad de Liquidadora, y con tal su representante legal para los fines de la liquidación, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA. "en



NOTARIA 137a.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARES ACUNZO
Abogado



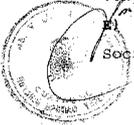
liquidación", celebrada el veinticinco de octubre de dos mil uno, cuya copia formará parte de esta escritura.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número mil doscientos catorce(1214) el veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.**, bajo la denominación de **INMOBILIARIA SANTA RITA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital suscrito de OCHOCIENTOS MIL SUCRES; B) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil bajo el número mil seiscientos sesenta y seis(1606) el dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se transformó en compañía de responsa-

bilidad limitada bajo la denominación 000000005 de **INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA.**, y reformó su estatuto: C) Luego mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil bajo el número mil ochocientos noventa (1.890), el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, aumentó su capital en UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES; D) Luego mediante Resolución número noventa y nueve-dos-dos-uno-cero cero cero cero ciento treinta y dos(99-2-2-1-0000132) dictada por la Intendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía fue declarada disuelta de pleno derecho por vencimiento de su plazo de duración; y, E) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **INMOBILIARIA**



NOTARIA 13ra.
 GUAYAQUIL
 VIRGILIO JARRIN ACUNZO
 Abogado



SANTA RITA C.LTDA. "en liquidación",
celebrada el veinticinco de octubre de
dos mil uno, resolvió resciliar la
escritura pública otorgada ante el
Notario Décimo Séptimo del cantón Gua-
yaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte
Arboleda, el ocho de septiembre de dos
mil, y dejar sin efecto las Reso-
luciones adoptadas en la Junta General
Extraordinaria de Socios del veinti-
cinco de agosto de dos mil; la reac-
tivación de la compañía, la fijación de
nuevo plazo de duración de la compañía,
la conversión de las participaciones
que conforman el capital de la compañía
de sucres a dólares de los Estados
Unidos de América; aumentar el capital
suscrito de la compañía en SETECIENTOS
VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS,
mediante la emisión de MIL OCHOCIENTAS
nuevas participaciones iguales, acumu-
lativas e indivisibles de CUARENTA CEN-
TAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (US\$0.40) cada una, con lo cual
la compañía contará con un capital sus-
crito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00);
Aumentar el valor nominal de las

00000006

participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una y reformar los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios anteriormente mencionada. **TERCERA: DECLARACIONES.** Con estos antecedentes la señora Rita Achi Iza de Antón, Liquidadora y representante legal de la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA.** "en liquidación", para los fines de la liquidación, declara que se eleva a escritura pública la resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de octubre de dos mil uno, que resolvió resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda el ocho de septiembre de dos mil y dejar sin efecto las Resoluciones adoptada en la Junta General Extraordinaria de Socios del veinticinco de agosto de dos mil; la reactivación, la fijación de nuevo plazo de duración de la compañía, la conversión de las participaciones que conforman el capital



NOTARIA 13ra.
 GUAYAQUIL
 VIRGILIO JARRÍN ACUNZO
 Abogado



de la compañía de sucres a dólares; Aumentar el capital suscrito de la compañía en SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de MIL OCHOCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.40) cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800.00); Aumentar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Reformar los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social de la compañía, en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Socios anteriormente mencionada. Los socios que se acogen al derecho de preferencia y suscriben el aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.**- La compareciente señora Rita Achí Iza de Antón, en su calidad de Liquidadora y representante legal para los fines de la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA.**



RESOLUCION No. 00-G-12-0000712

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE mediante Resolución No. 99-2-2-1-000132 del 13 de enero de 1999 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1999, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1997, bajo el No. 1214;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez; a quien no se le ha emitido su nombramiento.

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover Liquidadores;

EN uno de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-043 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Rita Achi de Antón en reemplazo del señor Ab. Luis Guzmán Pérez para el cargo de Liquidadora de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, suelta el expediente.

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL
GSR/MAH.
Expediente No. 4498

ACRETO el nombramiento de Liquidador.-Guayaquil, Agosto 3 del 2000

Rita de Antón
Sra. Rita Achi de Antón



Ab. Roberto...
Notario XIV del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁸
COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación",
CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil uno, a las 9H00, en el local social de la compañía, situado en Velez No. 217, se reúnen todos los socios de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación", quienes por unanimidad y fundamentados en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1) Resciliación; 2) Reactivación; 3) Fijación de un nuevo plazo de duración de la compañía; 4) Conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares; 5) Aumento del capital suscrito; y, 6) Aumento del valor nominal de las participaciones y reforma del estatuto social.- Los socios presentes son: Rita Achi Iza de Antón, propietaria de ciento noventa y nueve participaciones acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una; y, Teresa Achi Iza de Nehme, propietaria de una participación acumulativa e indivisible de diez mil sucres.- Por tanto, se encuentra reunido en su totalidad el capital suscrito y pagado de la compañía que es de **DOS MILLONES DE SUCRES**.- Preside la sesión la señora Rita Achi Iza de Antón, Liquidadora de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc por decisión de los concurrentes la señora Teresa Achi Iza de Nehme.- La Presidente de esta Junta declara instalada la sesión, luego que por Secretaria se certifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y de comprobar la existencia legal del quorum necesario, expresa que se debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, manifestando que es necesario resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda, el 8 de septiembre de 2000, y dejar sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del 25 de agosto de 2000, moción que la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo resciliar la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 8 de septiembre de 2000 y dejar sin efecto las Resoluciones adoptadas en la Junta General Extraordinaria de Socios del 25 de agosto de 2000.- Luego se pasa a conocer el segundo punto del orden del día, manifestando que en razón de que la compañía fue declarada disuelta de pleno derecho por haber vencido su plazo de duración mediante Resolución No. 99-2-2-1-0000132, expedida por la Intendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 19 de enero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de mayo de 1999, es necesario fijarle un nuevo plazo de duración, en TREINTA AÑOS más, con lo que el plazo de la compañía quedaría fijado en SESENTA AÑOS contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, moción que la Junta General de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo ampliar el plazo de duración de la compañía en SESENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Luego se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, manifestando la Presidenta de la Junta que para estar



dentro de lo que dispone la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el 8 de marzo de 2000, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de los mismos mes y año, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, que de la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica para el Ecuador, se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su Art. 99, alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América, que lo dispuesto en el antes citado literal alcaza a las sociedades que controla la Superintendencia de Compañías, dado que tales sociedades son personas jurídicas de derecho privado, por lo tanto sugiere o mociona que se realice la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, equivalente cada participación a USD\$0.40 (centavos de dólar) y que como consecuencia de aquello/el capital de la compañía se exprese en dólares, esto es, **OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América, emitiéndose para el efecto los respectivos certificados de aportaciones, mocion que la Junta General de Socios acepta por unanimidad, resolviendo realizar la respectiva conversión del valor de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares equivalente a USD\$0.40 (centavos de dólar) cada participación y como consecuencia de aquello el capital de la compañía se exprese en dólares, esto es, **OCHENTA DOLARES** de los Estados Unidos de América.- Por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Rita Achi Iza de Amón, ciento noventa y nueve participaciones acumulativas e indivisibles de USD\$0.40 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, y, Teresa Achi Iza de Nehme, una participación acumulativa e indivisible de USD\$0.40 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una.- Luego se pasa a conocer el cuarto punto del orden del día, manifestando la Presidenta de la Junta que para estar dentro de lo que dispone la Ley de Compañías y por el giro económico mantiene la compañía es necesario aumentar el capital suscrito en **SETECIENTOS VENTE DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de MIL OCHOCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.40 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, mocion que la Junta General Extraordinaria de Socios acepta por unanimidad de votos resolviendo aumentar el capital suscrito de la compañía en **SETECIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de MIL OCHOCIENTAS nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.40 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual la compañía girará con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América.- A continuación la Presidenta informa a los socios que de conformidad con la Ley de Compañías, se le atribuyen las nuevas participaciones en proporción a los que en la

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación"

actualidad poseen; y es así como a los socios Rita Achi Iza de Antón, suscribe mil setecientas noventa y un participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.40 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; y, Teresa Achi Iza de Nehme, suscribe nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD\$0.40 (centavos de dólar) de los Estados Unidos de América cada una; renunciando los socios al porcentaje que les correspondía en la suscripción del nuevo aumento del capital.- La suscripción de las nuevas participaciones se las cancela en numerario en un 50% y el saldo en el plazo de un año.- Después de una corta deliberación la Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad la suscripción y forma de pago de las MIL OCHOCIENTAS nuevas participaciones que hacen los socios Rita Achi Iza de Antón, y, Teresa Achi Iza de Nehme.- Luego se pasa a conocer el último punto del orden del día, manifestando que en razón de haberse realizado la conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumentado el capital suscrito de la compañía, es conveniente elevar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, tomando como base las normas que sirvieron para establecer las Resoluciones tomadas en el primer punto del orden del día, moción que la Junta General de Socios, acepta por unanimidad, resolviendo elevar el valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América, por lo cual las participaciones que poseen los socios en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: Rita Achi Iza de Antón, propietaria de setecientas noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Teresa Achi Iza de Nehme, propietaria de cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- En razón de la fijación del nuevo plazo de duración de la compañía; conversión de las participaciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dólares, aumento del capital suscrito y aumento del valor nominal de las participaciones en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad resuelve reformar los Artículos Tercero y Quinto del estatuto social de la compañía, los mismos que dirán: **ARTICULO TERCERO: PLAZO.**- El plazo de duración de la compañía es de SESENTA AÑOS, que se contará desde la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.**- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTAS participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Cada socio recibirá un certificado de aportación, firmado por el Presidente y Gerente de la compañía, el mismo que contendrá el número de participaciones que le corresponden.- **HASTA AQUÍ LOS ARTICULOS REFORMADOS.**- No habiendo otro punto que tratar la Junta General de Socios,

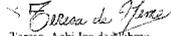


Foja 4 de 4

REF.: ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación"

acordó autorizar a la Liquidadora de la Compañía para que proceda a elevar a escritura pública lo aprobado, concediéndose un receso para la redacción del Acta.- Una vez redactada se reinstala la Junta General de Socios y la Presidenta ordena que por Secretaría se le de lectura.- Leída que fue por los presentes, la aprueban por unanimidad sin modificación con lo cual se dio por terminada la Junta General de Socios, firmando para constancia en unidad de acto los socios concurrentes, la Presidente y Secretaria Ad-Hoc.- f) Rita Achi Iza de Antón.- f) Teresa Achi Iza de Nehme.-

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas correspondiente.- Guayaquil, octubre 25 de 2001.-


Teresa Achi Iza de Nehme
SECRETARIA - AH-HOC



"en liquidación" , declara BAJO JURA- 000000010

MENTO, que se encuentra correctamente integrado el aumento de capital, cumpliendo de esta manera con el Artículo once de la Resolución número once(11) dictada por el señor Superintendente de compañía el veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y tres.- Sírvase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura.- (firmado) ABOGADO ROLANDO GARCIA MACIAS.- Registro número nueve mil quinientos once.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura pública; todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere este instrumento público.- La otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, a la interviniente; ésta la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de


NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGENIO JARRIN ACUNZO
Abogado



acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.

Rita de Achi

p) CÍA. INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA. "en liquidación"

f) Sra. RITA ACHI IZA DE ANTON

Liquidadora

C.C. #09-02618768

C.V. #EYENTA.

RUC #0990072237001

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en ocho fojas áviles en la ciudad de Guayaquil a los veintinueve días del mes noviembre del año Dos mil tres.



[Handwritten signature]
Rita de Achi Iza de Anton
Liquidadora
C.C. #09-02618768
C.V. #EYENTA.
RUC #0990072237001

ANOTACION AL MARGEN EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA RESCILIACION, REACTIVACION, EMISION DE NUEVO PLAZO, CONVERSION DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. 000000011
DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA SOCIEDAD, NUEVO PLAZO, CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA TERESA ACHI DE NEHME A FAVOR DE LA SEÑORA RITA ACHI DE ANTÓN; CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA SANTA RITA C.I.TDA", EN LIQUIDACION, DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, TOMO NOTA DE LA PRESENTE ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. GUAYAQUIL, DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.- EL NOTARIO.-

[Handwritten Signature]
M. Wilson Escobar Caceres
Notario X del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero de la Resolución No. 02-G-10-0003572; de fecha 20 de Mayo del 2002, emitida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública que antecede.- Guayaquil, 28 de Mayo del 2002



[Handwritten Signature]
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decimo Tercero Intercino
Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0003572, dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 20 de Mayo del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Fijación de un Nuevo Plazo, Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía **INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA. "en liquidación"**; de fojas 72.419 a 72.438, número 11.146, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 16.940, del Repertorio. - 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas. - 4. - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 403 un extracto de esta escritura pública. - Guayaquil, cinco de Junio del dos mil dos.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales, de que se encuentra investido DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 23 de Mayo de 1967, de lo dispuesto en la Resolución N° 02-G-11-0003572, del 20 de Mayo del 2002, expedida por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, que ha sido aprobada la reactivación, la fijación de un nuevo plazo, la conversión del capital, el aumento del capital y la reforma de estatutos de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA., conforme al contenido de la escritura pública que antecede;

Guayaquil, Junio 21 del 2002



del bobadilla
[Signature]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ESCRITURA



REACTIVACION DE LA SOCIEDAD,
NUEVO PLAZO, CESION DE
PARTICIPACIONES QUE OTORGA
LA SEÑORA TERESA ACHI DE
NEHME A FAVOR DE LA SEÑORA
RITA ACHI DE ANTON; CONVER-
SION DE SUAVES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA "INMOBILIARIA SANTA
RITA C. LTDA.", EN LIQUIDA-
CION.

CUANTIAS: CESION DE PARTICI-
PACIONES: \$0.4. AUMENTO DE
CAPITAL: \$600.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy
día ocho de septiembre del dos mil, ante mí, ABOGADO
NELSON GUSTAVO CARARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR
DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por una parte,
la señora TERESA ACHI DE NEHME, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
viuda, de ocupación ejecutiva, por sus propios
derechos; y, por otra parte, la señora RITA ACHI
DE ANTON, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil viuda, de ocupación
ejecutiva, por sus propios derechos y por los
que representa en su calidad de Liquidadora de
la compañía "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.",

(Handwritten signature)
NELSON GUSTAVO CARARTE ARBOLEDA
ABO GUSTAVO CARARTE ARBOLEDA

EN LIQUIDACION, y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la misma, conforme consta del nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION, NUEVO PLAZO, CESION DE PARTICIPACIONES, CONVERSION DE SUCRETES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que proceden de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase insertar en el protocolo de Escrituras Publicas a su digno cargo, una que contenga la Reactivación, nuevo plazo, cesión de participaciones, conversión de sucretes a dólares, aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, bajo las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece e interviene en la celebración de la presente Escritura que trata sobre la reactivación de la Compañía, el nuevo plazo de la misma, cesión de participaciones sociales, conversión de sucretes a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital social y reforma de Estatutos



Sociales de la compañía "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, la señora RITA ACHI DE ANTON, por tener la representación legal, tal como lo determina el nombramiento de Liquidador hecho a su favor por la Superintendencia de Compañías, por haber sido también la última Presidente en ejercicio; quien también comparece en su calidad de cesionaria; y, por otra parte, la señora TERESA ACHI DE NEHME, por sus propios derechos, en su calidad de cedente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita en julio veintiocho de mil novecientos sesenta y siete, con un capital de OCHOCIENTOS MIL SUCRES; B) "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, elevó su capital social a DOS MILLONES DE SUCRES, según escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cinco e inscrita el treinta de enero de mil novecientos noventa y seis; C) "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, se encuentra disuelta de puro derecho por haber vencido el plazo de duración y también en proceso de liquidación según la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número noventa y nueve-dos-dos uno-cero-cero-cero-cero uno tres dos.

en enero diecinueve de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en mayo cinco de mil novecientos noventa y nueve. D) La Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de agosto del dos mil convocada por la Liquidadora, aprobó por unanimidad la reactivación de la Compañía, otorgándole el plazo de SESENTA AÑOS, y procedió a aprobar también la cesión de la participación social que hizo la señora Teresa Achi de Nehme a la señora Rita Achi de Antón; así como la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social y la elevación de cada participación social a un dólar de los Estados Unidos de América. También se procedió al aumento de capital social de "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, en la cantidad de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, por manera que unidos al capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dan un capital social de VEINTE MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. TERCERA: DECLARACIONES.- La señora RITA ACHI DE ANTON, debidamente autorizada por la Superintendencia, en su calidad de Liquidadora, y última Presidente de "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, declara expresamente que eleva a Escritura Pública: UNO) La reactivación de la compañía; DOS) El aumento del plazo a



SESENTA AÑOS, es decir TREINTA AÑOS más al inicial; TRES) Cesión de participaciones. La señora Teresa Achi de Nehme cede y transfiere a favor de la señora Rita Achi de Antón una participación social de DIEZ MIL SUCRES; CUATRO) La conversión de sucres a dólares del capital social y la elevación de cada participación social a un dólar; CINCO) El aumento de capital social de la Compañía de DOS MILLONES DE SUCRES a VEINTE MILLONES DE SUCRES; esto es, un aumento de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES, equivalentes a OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. Este capital corresponde a ochocientos participaciones sociales, iguales, indivisibles y no negociables de un dólar cada una; este aumento se hace en la forma y términos que detalladamente consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en agosto veinticinco del dos mil, la misma que se agrega a este instrumento para que forme parte de esta escritura, declarando a la vez que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana; y, SEIS) Asimismo, eleva a escritura pública la reforma de los artículos Tercero y Quinto de los estatutos sociales del Contrato de Constitución de la Compañía, en la forma y términos que constan en el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la fecha anteriormente señalada. Estas resoluciones deberán surtir plenos


El Publico Registrador, *[Firma]*
Rafael A. del Puerto *[Firma]*

efectos una vez que se inscriba este instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. CUARTA: DECLARACION JURADA.- Rita Achi de Antón, en su calidad de Liquidadora de la Compañía denominada "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", en Liquidación, declara bajo juramento que el trámite del aumento de capital social practicado por la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de fecha agosto veinticinco del año dos mil, se hizo en forma legal y correcta, declaración que hace en fuerza de lo que dispone el artículo once de la Resolución Diez, dictada por el Superintendente de Compañías en agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento de esta Escritura, así como anexe usted copia de la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada en agosto veinticinco del año dos mil y copia del nombramiento de liquidadora. Esta minuta está firmada por el Abogado Carlos E. Pino Aguirre, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número cuatrocientos veintisiete. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de la representante legal de la compañía "INMOBILIARIA

RESOLUCION No. 00-G-TJ-0003712

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 99-2-2-1-000132 del 19 de enero de 1999 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1999, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la Compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación", empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 1967, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1967, bajo el No. 1214;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez; a quien no se le ha emitido su nombramiento.

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996 y, ADM-98-217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Rita Achi de Antón en reemplazo del señor Ab. Luis Guzmán Pérez para el cargo de liquidadora de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA. "en liquidación", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 03 de Agosto del 2000.

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEN/MAM.
Expediente No. 4498

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, Agosto 3 del 2000

Rita de Achi
Sta. Rita ACHI de Antón

[Firma]
Ab. Nelson Estrella Coronado
Notario VIII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrita la presente Resolución, la misma que contiene el Nombramiento de LIQUIDADOR de la compañía INMOBILIARIA SANTA RITA C.LTDA. "EN LIQUIDACION" a favor de RITA ACHI DE ANTON, folio(s) 56.285, Registro Mercantil número 15.880 y anotada bajo el número 20.073 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto del dos mil.-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Encargada
del Cantón Guayaquil



f. sep
Amite N° 42369

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA." EN LIQUIDACION.

En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil, a las diez horas, en el local social de la Compañía, se reúnen los socios con el propósito de instalarse en Junta General Extraordinaria. Concurren a esta Junta las personas siguientes: 1.) Señora Rita Achi de Antón, que representa ciento noventa y nueve (199) participaciones sociales de DIEZ MIL SUCRETES (S/. 10.000,00) cada una, con derecho a ciento noventa y nueve (199) votos, y a Señora Teresa Achi de Nehme, que representa una (1) participación social de DIEZ MIL SUCRETES (S/. 10.000,00) con derecho a un (1) voto. Se encuentra reunida en la sala la totalidad de los socios y, consecuentemente todo el capital social, por lo tanto, los socios deciden y aprueban por unanimidad instalarse en Junta General Extraordinaria de acuerdo al artículo doscientos treinta y ocho (238) de la vigente Ley de Compañías, aprobando también en forma unánime el Orden del Día que versa sobre los puntos siguientes: 1.) Reactivar la Compañía "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA." en Liquidación; 2.) Fijar un nuevo plazo de la Compañía; 3.) Hacer la cesión de participaciones sociales; 4.) Conversión de sucretes a dólares del capital social; 5.) Aumentar el capital; y 6.) Reformar los Estatutos. Preside la sesión la señora Rita Achi Iza, nombrada Liquidadora por la Superintendencia de Compañías y actúa en la Secretaría el señor Alfredo Antón Achi, con el carácter ad-hoc. Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Sociedad y expone: "Que en virtud de que se cumplió el plazo de la compañía, ésta quedó disuelta de puro derecho, al tenor de la Ley de la materia, y así fue declarada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número ciento treinta y dos de enero diecinueve de mil novecientos noventa y nueve, siendo inscrita esta Resolución en mayo cinco del mismo año, razón esta por la que pone en consideración de la Sala su reactivación. Los socios se pronuncian por unanimidad por la reactivación de "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA." en liquidación, quedando así aprobada la misma. Terminado el punto 1) del Orden del día, se entra a conocer el punto 2) que versa sobre la fijación de un nuevo plazo de la Compañía, aprobándose por unanimidad, después de ligera deliberación, que se fije el plazo de treinta años más, ya que el anterior estaba vencido. Este nuevo plazo trae aparejado la reforma del artículo Tercero de la escritura de Constitución de la Compañía, el mismo que reformado dirá: "ARTICULO TERCERO: PLAZO. El plazo de duración de la Sociedad es de SESENTA AÑOS, que se contarán desde su inscripción

Dr. Néstor Enrique Cárdenas,
Notario VIII del Cantón Guayaquil

en el Registro Mercantil del domicilio principal de la Sociedad. Por resolución de la Junta General de Socios de la Compañía podrá resolver ampliación o disminución de su plazo y así su disolución. Luego se entra a conocer el punto 3º y la señora Teresa Achi de Nehme dice que tiene negociada su participación social a la señora Rita Achi de Antón, y solicita a la Junta la autorización para venderla. La Junta aprueba por unanimidad la cesión de la participación social. Continuando con la sesión, se conoce el punto 4º del Orden del Día, y la señora Rita Achi de Antón Liquidadora, expresa que en virtud de que se ha aprobado la reactivación y el nuevo plazo de la Compañía, es menester que antes del aumento de capital se proceda a la conversión de los sucos del capital social a dólares de los Estados Unidos de América, en función de la transformación económica que ha sufrido el Ecuador y que previamente antes del aumento de capital social se apruebe también que el valor nominal de las participaciones sociales sea de un dólar de los Estados Unidos de América, es así como los DOS MILLONES DE SUCOS DEL CAPITAL SOCIAL se convierten en OCHENTA DOLARES, de manera que la socia Rita Achi de Antón tendría ciento noventa y nueve participaciones sociales de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América y Teresa Achi de Nehme una participación de cuarenta centavos de dólar. Teresa Achi de Nehme solicita la palabra y dice que ella renuncia a su derecho preferente en el aumento de capital, porque ha cedido su participación y no desea ser más socia. Estando presentes en la Sala, la señora Rita Achi de Antón propone a la Junta un aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y solicita la autorización para que se les permita a la señora Lourdes Nehme de Antón y al señor Alfredo Antón (za) aportar en el aumento de capital y suscribir a cada uno de ellos la cantidad de doscientas cincuenta participaciones de UN DOLAR cada una y se los admita como nuevos socios, para que paguen DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en Caja de la Compañía cada uno, y que ella asumirá la suscripción y pago de las cien participaciones restantes, pagando también en Caja, los CIENTO DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta acepta y aprueba el aumento del capital social así practicado y admite a los dos nuevos socios. Como este aumento de capital trae aparejado la reforma del artículo quinto de la Escritura de Constitución de la Compañía, el mismo que reformado dice: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. - El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas participaciones sociales, iguales, indivisibles y no negociables

de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una. Los certificados de aportación constarán de títulos que podrán representar una o más de ellas, y su propiedad, negociación y derechos que ellas confieran se regirán por la Ley de Compañías y deberán firmarse por el Presidente y Serente de la misma; en cuanto al aumento y reducción del capital social, en el primer caso, los socios tendrán derecho de preferencia en la suscripción de nuevas participaciones en proporción de las que poseen, y en el segundo caso, siempre que el capital disminuido sea suficiente para cumplir su objeto social. En ambos casos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. La Junta aprueba por unanimidad la reforma del estatuto social de la Compañía en el sentido indicado. La Junta también autoriza por unanimidad que las resoluciones de esta sesión sean elevadas a Escritura Pública por la Liquidadora. No habiendo otro punto que tratar en esta Junta, se solicita un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta y transcurrido este lapso, se reinstala la sesión de Junta, procediendo a leerse por Secretaria el acta redactada, para luego someterla a votación, siendo aprobada por unanimidad por los socios presentes, quienes firman por unanimidad con la Presidente-Liquidadora y Secretario que certifica. (f) Rita Achi Iza, Presidente-Liquidadora. (f) Teresa Achi de Nehme. (f) Alfredo Antón Achi, Secretario ad-hoc.-

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Agosto 25 del 2000


Alfredo Antón Achi
Secretario Ad-hoc


Rita Achi Iza
Presidente-Liquidadora



SANTA RITA C. LTDA.", en liquidación. Leído que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo. DDY EE.

Teresa de Nieve
TERESA ACHI DE NIEVE

C.C. 09-04303807

C.V. EXENTA

Rita de Anton

RITA ACHI DE ANTON

C.C. 09-02618768

C.V. EXENTA

p. "INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.", EN LIQUIDACION
R.U.C. 0990073287001

Ana Rita Achi de Anton

ANA RITA ACHI DE ANTON

C.C. 09-02618768

C.V. EXENTA

AB. NELSON GUSTAVO CARARTE ARCELEDA

Ab. Nelson Gustavo Cararte Arce
Notario XVII del C. de Not. de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONSIDERO ESTE PRIMER TES
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CIAYAQUIL, EN LA MISMA -
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.

En fe de lo cual he firmado y sellado el presente instrumento en la ciudad de Ciayaquil, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

